



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de mayo de 2002
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2002

Nueva York, 1° a 26 de julio de 2002

Tema 10 del programa provisional*

Cooperación regional

Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas

Informe del Secretario General

Adición**

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

Resumen

En la presente adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas figuran las resoluciones y decisiones que se han aprobado en los recientes períodos de sesiones de las comisiones regionales celebrados en el primer semestre de 2002, cuando tres de las cinco comisiones regionales celebraron sus períodos ordinarios de sesiones: la Comisión Económica para Europa celebró su 57° período de sesiones en Ginebra del 7 al 10 de mayo; la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico celebró su 58° período de sesiones en Bangkok del 16 al 22 de mayo; y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, que se reúne cada dos años, celebró su 29° período de sesiones en Brasilia del 6 al 10 de mayo. La Comisión Económica y Social para Asia Occidental, que también se reúne con carácter bienal, celebró un período de sesiones extraordinario en Beirut el 11 de marzo. La Comisión Económica para África, que se reunía con carácter bienal, se reunirá de ahora en adelante todos los años; el 35° período de sesiones de la Comisión/primer período de sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos de Hacienda, Desarrollo Económico y Planificación, cuya celebración se había previsto inicialmente para mayo, se ha aplazado hasta octubre.

* E/2002/100 y Add.1.

** La presentación de este documento se retrasó debido a que los períodos de sesiones de las comisiones regionales se celebraron en mayo y la última fecha de suspensión fue el 22 de mayo.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo	1–2	3
A. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	1	3
B. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	2	16
II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo	3–37	16
A. Comisión Económica para Europa	3–21	16
B. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	22–23	19
C. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	24–32	19
D. Comisión Económica y Social para Asia Occidental	33–37	21

I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo

A. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

1. En su 58° período de sesiones, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) aprobó el siguiente proyecto de resolución que se presentará al Consejo Económico y Social para su aprobación:

Proyecto de resolución I Reestructuración de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico 143 (XXX), de 5 de abril de 1974¹, 210 (XXXVI), de 29 de marzo de 1980², 262 (XLIII), de 30 de abril de 1987³, 47/3, de 10 de abril de 1991⁴, 48/2, de 23 de abril de 1992⁵ y 51/3, de 1° de mayo de 1995⁶, sobre la estructura de conferencias de la Comisión,

Recordando también la resolución 53/1 de la Comisión, de 30 de abril de 1997⁷ sobre la reestructuración de la estructura de conferencias de la Comisión, en particular, su decisión de examinar su estructura de conferencias, incluidas sus prioridades temáticas y su estructura subsidiaria, a más tardar en el 58° período de sesiones de la Comisión,

Consciente de su resolución 1998/46, de 31 de julio de 1998, sobre nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando los propósitos enunciados en los objetivos de desarrollo del milenio pertinentes, que figuran

en la Declaración del Milenio⁸, aprobada en la Cumbre del Milenio, celebrada en septiembre de 2000, y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando también la resolución 50/11 de la Asamblea General, de 2 de noviembre de 1995, sobre el multilingüismo, en particular sus párrafos 1, 5 y 6,

Reconociendo que los principales problemas de desarrollo económico y social que afrontan los países y las zonas de la región de Asia y el Pacífico están interrelacionados y tienen carácter multidimensional, particularmente en el ámbito de un proceso de mundialización cada vez mayor, y que para abordarlos de manera efectiva se requieren medidas multidisciplinarias, así como el aumento de la cooperación regional y del intercambio de experiencias entre los países,

Consciente del alcance de las funciones de la Comisión, que abarca la mayor región del mundo por su extensión geográfica y por habitar en ella el 62% de la población mundial, así como la mayoría de quienes viven en la pobreza extrema,

Observando la diversidad de niveles de desarrollo de los países y las zonas de la región de Asia y el Pacífico y las necesidades especiales de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares y los países con economías en transición,

Observando también la función singular de la Comisión como el órgano más representativo de la región de Asia y el Pacífico y su amplio mandato como centro principal de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas para la región de Asia y el Pacífico,

Teniendo en cuenta la indivisibilidad de la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social,

Encomiando las iniciativas adoptadas por el Secretario Ejecutivo de la Comisión para revitalizar y reestructurar el programa de trabajo de la Comisión y haciendo suyas las prioridades de la labor de la Comisión en tres esferas temáticas principales, a saber, la reducción de la pobreza, la gestión de la mundialización y la consideración de las nuevas cuestiones sociales,

Habiendo examinado las recomendaciones de la Reunión Intergubernamental sobre el examen de la estructura de conferencias de la Comisión, incluidas sus prioridades temáticas y su estructura subsidiaria, celebrada en Bangkok del 26 al 28 de marzo de 2002⁹,

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1974, Suplemento No. 5* (E/5469-E/CN.11/1153), parte III.

² *Ibid.*, 1980, *Suplemento No. 6* y corrección (E/1980/26 y Corr.1), cap. III.

³ *Ibid.*, 1987, *Suplemento No. 14* (E/1987/34), cap. IV.

⁴ *Ibid.*, 1991, *Suplemento No. 14* (E/1991/35), cap. IV.

⁵ *Ibid.*, 1992, *Suplemento No. 11* (E/1992/31), cap. IV.

⁶ *Ibid.*, 1995, *Suplemento No. 17* (E/1995/37), cap. IV.

⁷ *Ibid.*, 1997, *Suplemento No. 18* (E/1997/38), cap. IV.

⁸ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2000.

⁹ Véase E/ESCAP/1235, secc. III.

1. *Decide* aprobar la revisión de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, incluidas sus prioridades temáticas y sectoriales y su estructura subsidiaria, conforme al modelo siguiente:

I. La Comisión

La Comisión se reunirá anualmente, y cada período de sesiones abarcará una serie de sesiones de funcionarios superiores seguida de una serie de sesiones a nivel ministerial, durante un máximo de siete días hábiles para analizar cuestiones importantes relativas al desarrollo económico y social de la región y adoptar decisiones al respecto, para decidir sobre recomendaciones de sus órganos subsidiarios y del Secretario Ejecutivo, para examinar y aprobar el programa de trabajo y las prioridades y para tomar cualesquiera otras decisiones necesarias, de conformidad con su mandato.

II. Estructura subsidiaria

La estructura subsidiaria de la Comisión constará de los tres comités temáticos siguientes y sus subcomités respectivos:

- a) Comité de Reducción de la Pobreza;
- b) Comité de Gestión de la Mundialización;
- c) Comité de Nuevas Cuestiones Sociales, así como los dos órganos especiales existentes.

Los tres comités temáticos se reunirán en períodos de sesiones bienales de duración máxima de tres días.

En el marco del Comité de la Reducción de Pobreza se establecerán los dos subcomités siguientes:

- a) Subcomité de Prácticas para la Reducción de la Pobreza;
- b) Subcomité de Estadística.

En el marco del Comité de Gestión de la Globalización se establecerán los cuatro subcomités siguientes:

- a) Subcomité de Comercio e Inversiones Internacionales;
- b) Subcomité de Infraestructura y Facilitación del Transporte y Turismo;
- c) Subcomité de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;

d) Subcomité de Tecnología Espacial de la Información y las Comunicaciones.

En el marco del Comité de Nuevas Cuestiones Sociales se establecerán los dos subcomités siguientes:

- a) Subcomité de Grupos Socialmente Vulnerables;
- b) Subcomité de Salud y Desarrollo.

Los subcomités se reunirán en períodos de sesiones bienales de una duración máxima de tres días.

Si el Comité de la Reducción de la Pobreza así lo decide, el Subcomité de Estadística se reunirá en períodos de sesiones anuales de una duración máxima de tres días.

Se mantendrán el Órgano Especial sobre los Países en Desarrollo Menos Adelantados y Sin Litoral y el Órgano Especial sobre los Países en Desarrollo Insulares del Pacífico. Los períodos de sesiones de los Órganos Especiales deberán celebrarse por un máximo de dos días cada dos años, uno por año en años alternos, consecutivamente a los períodos de sesiones anuales de la Comisión.

La estructura de conferencias revisada se indica en forma de cuadro en el anexo I de la presente resolución.

III. Conferencias ministeriales ad hoc

a) Previa aprobación de la Comisión, podrán celebrarse conferencias ministeriales ad hoc sobre cuestiones concretas, pero no deberá celebrarse más de una de esas conferencias al año;

b) En los años en que se celebre una conferencia ministerial para abordar cuestiones que normalmente se analizan en un comité o subcomité, ese comité o subcomité no se reunirá.

IV. Reuniones intergubernamentales ad hoc

a) Previa aprobación de la Comisión, se podrán convocar reuniones intergubernamentales ad hoc para llevar a cabo un examen detallado de cuestiones sustantivas y prioritarias, incluidas cuestiones intersectoriales pertinentes;

b) No se podrán celebrar más de cinco de esas reuniones intergubernamentales durante un año civil, y su duración total no deberá sobrepasar los veinticinco días.

V. Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por miembros de la Comisión

Las funciones del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por miembros de la Comisión serán las especificadas en el mandato que figura en el anexo II de la presente resolución. El Comité Consultivo examinará medios para acrecentar y perfeccionar su capacidad de asesorar y prestar asistencia al Secretario Ejecutivo en la elaboración de propuestas para el plan de mediano plazo, el presupuesto por programas, las prioridades del programa de trabajo y la asignación de recursos, en armonía con las directrices proporcionadas por la Comisión, para supervisar y evaluar la ejecución, los resultados y la eficacia del programa de trabajo de la Comisión de conformidad con los párrafos 2 y 3 de las atribuciones del Comité Consultivo y para informar periódicamente sobre su labor a la Comisión.

VI. Instituciones regionales que existen bajo los auspicios de la Comisión

Las siguientes instituciones regionales auspiciadas por la Comisión continuarán funcionando según lo previsto en sus estatutos y mandatos respectivos:

- a) Centro de Asia y el Pacífico para la Transferencia de Tecnología;
- b) Centro Regional de Coordinación para la Investigación y el Desarrollo en materia de cereales secundarios, leguminosas, raíces y tubérculos en las zonas tropicales húmedas de Asia y el Pacífico;
- c) Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico;
- d) Centro de Ingeniería y Maquinaria Agrícolas, para Asia y el Pacífico.

VII. Disposiciones generales

a) Funciones

Las funciones de los comités y los órganos especiales se especifican en sus respectivos mandatos en los anexos III a VII de la presente resolución. Los comités tratarán de cuestiones comprendidas dentro de sus mandatos respectivos de manera amplia, con arreglo a un enfoque intersectorial y temático.

b) Reglamento

A menos que la Comisión especifique otra cosa, el reglamento de la Comisión, incluido el relativo al proceso de adopción de decisiones, se aplicará *mutatis mutandis* a los comités, los subcomités y los órganos especiales.

c) Período de sesiones oficioso

Cada año, y sin que se institucionalice, se podrá organizar un período de sesiones oficioso entre los jefes de delegaciones durante la serie de sesiones ministerial de cada período de sesiones de la Comisión. El programa del período de sesiones oficioso se deberá determinar por consenso y el programa anotado deberá obrar en poder de los miembros al menos treinta días antes de iniciarse el período de sesiones con el fin de garantizar la eficacia y la efectividad del período de sesiones. Se deberá proporcionar interpretación simultánea;

2. *Invita* al Secretario Ejecutivo, bajo la dirección del Secretario General y de conformidad con el objetivo de que las Naciones Unidas logren una máxima repercusión en la esfera del desarrollo económico y social, a que reorganice la secretaría con miras a mejorar su capacidad de prestar servicios a la estructura subsidiaria de la Comisión y ejecutar su programa de trabajo revisado en el marco del plan de mediano plazo para el período 2002-2005;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que en el transcurso de los próximos seis meses informe a los miembros y miembros asociados sobre la evaluación preliminar de las consecuencias en materia de organización, plantilla y recursos financieros de la revisión de la estructura intergubernamental subsidiaria de la Comisión;

4. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, en estrecha consulta con los miembros y miembros asociados, por conducto, entre otros, del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por miembros de la Comisión, busque medios innovadores, incluida la posibilidad de modificar la estructura del período de sesiones de la Comisión, para lograr una mayor participación ministerial e intercambios más activos entre los representantes que intervienen en los períodos de sesiones de la Comisión, y que presente sus recomendaciones a la Comisión en su 59º período de sesiones;

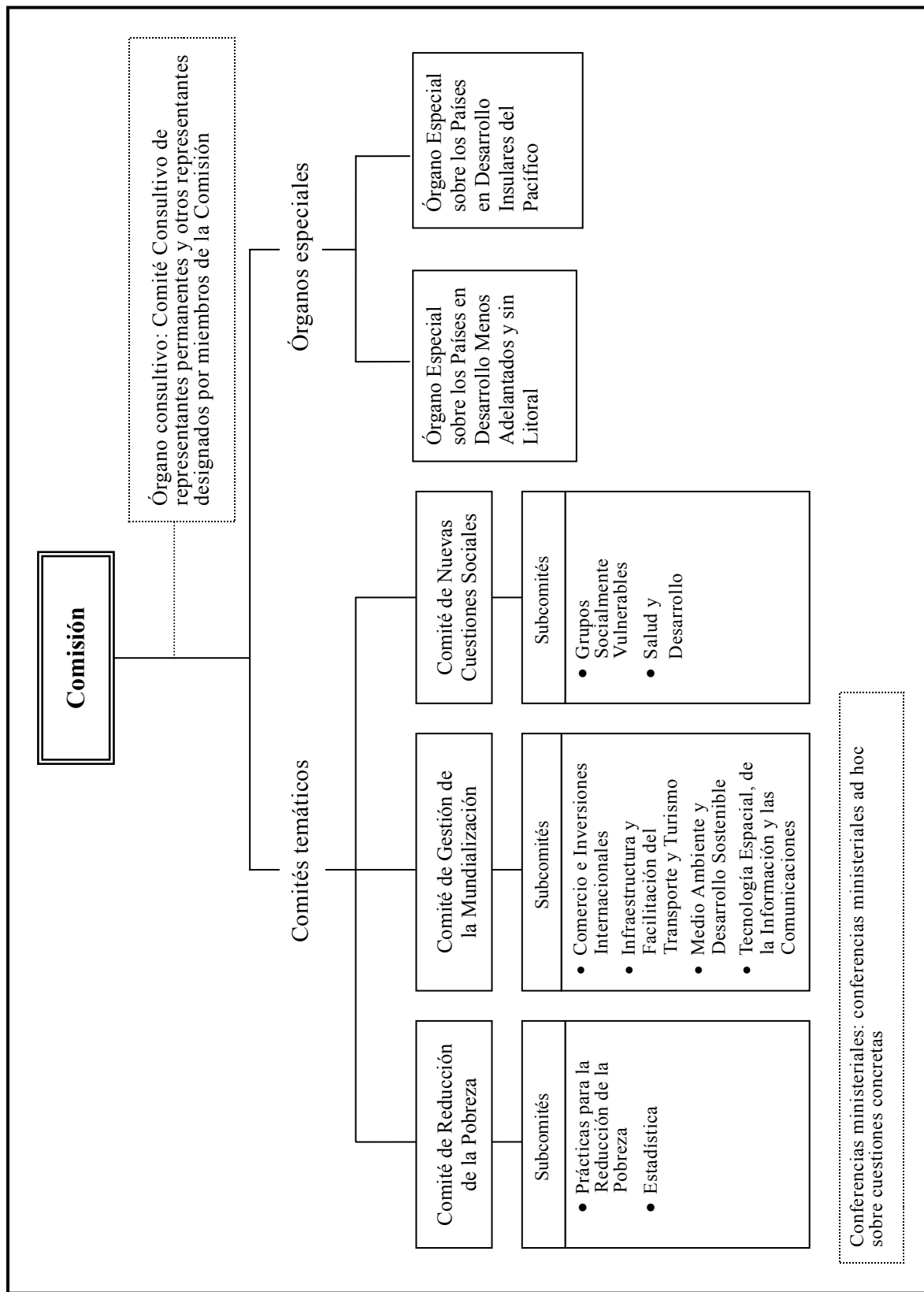
5. *Encomia* a la secretaría de la Comisión por la forma en que se han aplicado las resoluciones de la

Asamblea General en que se establece el régimen lingüístico de los idiomas oficiales y de trabajo de la Comisión, e insta al Secretario Ejecutivo a que continúe supervisando atentamente la aplicación estricta de la resolución 50/11 de la Asamblea General, de 2 de noviembre de 1995;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Comisión en períodos de sesiones posteriores sobre la ejecución de la presente resolución, prestando particular atención a si la estructura de conferencias ha permitido mejorar la eficacia y atraer una representación mayor y más amplia de los miembros y miembros asociados, información que en particular servirá de base para el examen de mitad de período del funcionamiento de la estructura de conferencias, que se llevará a cabo durante el 61º período de sesiones;

7. *Hace suya* la decisión de la Comisión de examinar su estructura de conferencias, incluidas sus prioridades temáticas y sectoriales y su estructura subsidiaria, teniendo en cuenta los resultados del examen de mitad de período de la estructura de conferencias de la Comisión, a más tardar en su 63º período de sesiones.

Anexo I
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: estructura subsidiaria de la Comisión



Anexo II

Mandato del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por miembros de la Comisión

El Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por miembros de la Comisión tendrá las funciones siguientes:

1. Mantener cooperación y consultas estrechas entre los miembros y la secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.
2. Brindar asesoramiento y asistencia al Secretario Ejecutivo en la elaboración de propuestas para el plan de mediano plazo, el presupuesto por programas y las prioridades, en armonía con las directrices que emanen de la Comisión.
3. Recibir periódicamente información sobre el funcionamiento administrativo y financiero de la Comisión y brindar asistencia y asesoramiento al Secretario Ejecutivo en la supervisión y evaluación de la aplicación del programa de trabajo de la Comisión.
4. Examinar el proyecto de calendario de reuniones antes de presentarlo al período de sesiones de la Comisión.
5. Intercambiar opiniones con el Secretario Ejecutivo sobre el programa provisional de cada período de sesiones de la Comisión teniendo en cuenta el capítulo II de su reglamento.
6. Brindar asesoramiento al Secretario Ejecutivo para determinar las nuevas cuestiones económicas y sociales y otras cuestiones pertinentes que se deban incluir en los programas provisionales de los períodos de sesiones de la Comisión.
7. Brindar asistencia a la secretaría en la formulación del programa provisional anotado de cada período de sesiones de la Comisión antes de darle punto final.
8. Supervisar el funcionamiento del enfoque temático y la ejecución de actividades en su ámbito a fin de proporcionar una evaluación de ese enfoque y de sugerir a la Comisión oportunamente posibles modificaciones o cambios en los temas.
9. Llevar a cabo cualesquiera otras tareas que la Comisión le encomiende.

Anexo III

Mandato del Comité de Reducción de la Pobreza

La pobreza es el principal problema de desarrollo a que se enfrentan los países en desarrollo de Asia y el Pacífico: dos terceras partes de los pobres del mundo viven en la región. La urgente necesidad de adoptar medidas eficaces para reducir la pobreza se recoge en los objetivos de desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, en que se hace un llamamiento a reducir a la mitad para 2015 el porcentaje de personas que viven en la pobreza extrema. La pobreza es un fenómeno pluri-dimensional y dinámico, compuesto de cuestiones complejas e interrelacionadas, que debe abordarse de forma integrada y centrarse en los aspectos económico, social y ambiental.

En ese contexto, el Comité de Reducción de la Pobreza servirá de foro regional para ayudar a los miembros y miembros asociados a alcanzar los objetivos de a) elaborar estrategias y políticas para reducir la pobreza de forma rápida y sostenida y mejorar la calidad de vida de los pobres; b) consolidar la infraestructura estadística nacional para recopilar, analizar y difundir estadísticas mediante la promoción de metodologías comunes para efectuar comparaciones entre países y mejorar la calidad de las estadísticas; y c) estudiar e intercambiar experiencias sobre las mejores prácticas en la reducción de la pobreza en las zonas urbanas y rurales.

El objetivo del Comité será facilitar que los miembros y miembros asociados de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico puedan formular y aplicar mejor las políticas y estrategias en favor de los pobres para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio.

Bajo la supervisión general de la Comisión, el Comité se ocupará de lo siguiente:

1. Examinar los avances conseguidos y los obstáculos encontrados en el proceso de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio pertinentes en sus aspectos cuantitativo y cualitativo.
2. Analizar las tendencias y acontecimientos mundiales y regionales, en particular las nuevas cuestiones económicas y sociales, que repercutan en los niveles de pobreza de la región, preocupándose en especial de recomendar opciones normativas que propicien el crecimiento económico favorable a los pobres y prevengan las desigualdades sociales.

3. Examinar y analizar el desarrollo de la estadística en la región, contribuir a la consolidación de la infraestructura estadística nacional y promover la mejora de la calidad de la estadística, haciendo hincapié en los aspectos siguientes:

a) Perfeccionamiento y armonización de las metodologías de medición de la pobreza y las estadísticas económicas y sociales conexas;

b) Aplicaciones prioritarias de la estadística señaladas por los miembros y miembros asociados, concretamente, entre otras, la contabilidad nacional, el sector no estructurado de la economía, las estadísticas desglosadas por géneros, las estadísticas ambientales y las estadísticas sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones y la economía basada en los conocimientos.

4. Promover el intercambio de experiencias y la transferencia de las mejores prácticas sobre reducción de la pobreza, así como el fomento de la capacidad humana e institucional, procurando especialmente:

a) Integrar la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente;

b) Integrar la reducción de la pobreza, la dinámica demográfica y las migraciones;

c) Afianzar la posición económica y social de los pobres empleando métodos basados en las necesidades, el desarrollo y los derechos;

d) Potenciar la participación de los pobres en la adopción de decisiones a través de las organizaciones comunitarias;

e) Fomentar la producción de tecnologías de la información y la comunicación sostenibles y asequibles centradas en las necesidades de los pobres.

5. Examinar y evaluar la aplicación y la eficacia del programa de trabajo pertinente de la Comisión y formular recomendaciones a la Comisión sobre futuros programas de trabajo y, en ese proceso, ocuparse de que se aborden debidamente cuestiones intersectoriales como los problemas especiales de los países insulares del Pacífico, los países en desarrollo sin litoral, los países menos adelantados o con una economía de transición, el medio ambiente, el desarrollo de los recursos humanos y el lugar de la mujer en el desarrollo.

6. Estrechar los vínculos con las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, regionales y

bilaterales y con las entidades del sector privado para apoyar las políticas y estrategias de reducción de la pobreza con que se obtenga la máxima sinergia y se eviten repeticiones innecesarias.

7. Promover una colaboración más estrecha y la realización de actividades conjuntas con los organismos correspondientes del sistema de las Naciones Unidas para reducir en lo posible la superposición y la duplicación de funciones y promover una vinculación mayor con instituciones financieras, organismos de desarrollo ajenos a las Naciones Unidas, entidades del sector privado, organizaciones no gubernamentales y países donantes dentro y fuera de la región de Asia y el Pacífico para aprovechar al máximo los recursos disponibles y mejorar la eficacia y la repercusión de la labor de la Comisión respecto de los problemas de desarrollo más graves de la región.

8. Colaborar estrechamente y coordinarse con otros organismos subsidiarios de la Comisión.

9. Llevar a cabo otras actividades que la Comisión pueda indicar eventualmente en materia de reducción de la pobreza.

En el contexto de su mandato, el Comité determinará las tareas que deben realizarse en un período concreto. El Comité indicará los resultados previstos de cada tarea, establecerá plazos para la finalización de cada tarea y supervisará su realización y eficacia.

El Comité estará integrado por todos los miembros y miembros asociados de la Comisión.

El Comité se reunirá bienalmente y presentará su informe a la Comisión para facilitar las deliberaciones sobre la reducción de la pobreza.

El Comité estará asistido en su labor por los dos subcomités siguientes:

a) Subcomité de Prácticas de Reducción de la Pobreza;

b) Subcomité de Estadística.

Mientras que el Comité estudiará los aspectos normativos generales de la reducción de la pobreza, los Subcomités se ocuparán de los aspectos sectoriales concretos de la labor que incumbe al Comité en virtud de su mandato.

Los Subcomités se reunirán en los intervalos que median entre los períodos de sesiones del Comité, de preferencia en años alternos. El Comité proporcionará

a los Subcomités una orientación general sobre las cuestiones que deben abordarse y el orden de prioridades de su labor, que servirá de guía a los Subcomités para determinar sus programas. El Comité podrá decidir que el Subcomité de Estadística, además de reunirse en los años en que no se reúne el Comité, se reúna en los años alternos para deliberar en particular sobre los asuntos mencionados en el apartado b) del párrafo 3. Los informes de los Subcomités se presentarán al Comité en su siguiente período de sesiones como base para las deliberaciones de carácter intersectorial y temático. Por lo que respecta a los informes del Subcomité de Estadística sobre cuestiones afines a las que se mencionan en el apartado b) del párrafo 3, el Comité de Reducción de la Pobreza examinará esos informes y, cuando proceda, también los pondrá a disposición de los otros comités, teniendo en cuenta las recomendaciones del Subcomité de Estadística.

Anexo IV

Mandato del Comité de Gestión de la Mundialización

El proceso de mundialización entraña unas consecuencias profundas, y en parte todavía ignoradas, para el desarrollo económico y social de la región. La dificultad consiste en gestionar eficazmente la mundialización formulando y aplicando políticas eficaces para aprovechar las nuevas oportunidades y reducir al mínimo los inevitables costos. En ese contexto, el Comité de Gestión de la Mundialización abordará las cuestiones relativas a los temas específicos de los subprogramas de: a) comercio e inversión internacionales; b) infraestructura y facilitación del transporte y turismo; c) tecnología de la información, las comunicaciones y el espacio.

Bajo la supervisión general de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Comité se ocupará de lo siguiente:

1. Examinar y analizar las cuestiones económicas que surjan y sus consecuencias para la región, y recomendar orientaciones de normativa que los gobiernos puedan estudiar y aprobar.

2. Examinar y analizar las tendencias y los acontecimientos para lograr que se comprendan mejor las consecuencias de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, los acuerdos comerciales regionales y otras negociaciones multilaterales sobre comercio, y recomendar las actividades necesarias para mejorar la capacidad de los países para ponderar su

incorporación a la Organización Mundial del Comercio y de los países en desarrollo y con economías en transición para participar activamente en las negociaciones comerciales internacionales.

3. Promover el desarrollo de un comercio competitivo en el mercado internacional racionalizando y automatizando la documentación, fomentando la simplificación y armonización de las normas comerciales y potenciando la conformidad con las normas y certificaciones de calidad, así como perfeccionando los conocimientos prácticos de gestión.

4. Promover el intercambio de experiencias y de las mejores prácticas en la promoción y facilitación de la inversión y apoyar a los países para que adquieran la capacidad de formular y aplicar políticas y estrategias en favor del desarrollo de las empresas y la iniciativa empresarial, con especial atención a la pequeña y mediana empresa.

5. Promover un mayor crecimiento del turismo sostenible mejorando la capacidad de los recursos humanos y las instituciones y fomentando la cooperación regional, especialmente la creación de redes de instituciones de capacitación.

6. Servir de catalizador de la acción en la formulación y puesta en práctica de iniciativas nacionales, regionales e interregionales de transporte, en particular la carretera asiática, el ferrocarril transasiático y la creación de enlaces multimodales de transporte para mejorar el acceso a los mercados internos y mundiales.

7. Promover un método integrado para eliminar los obstáculos institucionales y físicos a fin de facilitar la circulación de personas, mercancías y servicios y fomentar la puesta en funcionamiento de servicios de transporte y logística multimodales, incluidos los dedicados al tránsito, para hacer posible la participación activa en el proceso de mundialización.

8. Examinar, analizar y documentar las tendencias del transporte y las respuestas normativas que generan y ayudar a los miembros y miembros asociados a abordar cuestiones centradas en las asociaciones de los sectores público y privado y la promoción de sistemas participativos para integrar las consideraciones económicas, sociales y ambientales en la planificación y la formulación de políticas en materia de transporte.

9. Examinar y evaluar el estado del medio ambiente en la región y hacer hincapié en las principales

inquietudes conexas con objeto de fomentar la integración de esas consideraciones en las políticas, los planes estratégicos y los programas de desarrollo de carácter macroeconómico y sectorial y facilitar el diálogo, la formación y el intercambio de experiencias en relación con las políticas.

10. Promover el fomento de la capacidad humana e institucional para responder de forma eficaz e integrada a los planes mundiales, regionales, nacionales y locales sobre medio ambiente y participar así en la redacción, la firma y la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. A este respecto, promover la formulación y difusión de perspectivas regionales y leyes y normas modelo, así como los instrumentos económicos que se consideren idóneos habida cuenta de las condiciones económicas, sociales y ambientales imperantes, y apoyar la cooperación regional y subregional en materia de medio ambiente.

11. Prestar asistencia en el fomento de la capacidad y la formulación y aplicación de estrategias y planes de acción para la utilización sostenible de los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, con especial atención a los problemas de la calidad del agua y el acceso de los pobres al agua potable.

12. Fortalecer la capacidad nacional para prevenir, mitigar y tratar los desastres relacionados con el agua y promover y consolidar la colaboración con las secretarías de las convenciones para luchar contra la degradación del suelo, la desertificación y los efectos adversos del cambio climático, y coordinarse con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en cuestiones de deforestación promoviendo la cooperación regional.

13. Promover el fomento de la capacidad para la obtención de energía sostenible mediante el asesoramiento en materia de políticas, el desarrollo de los recursos humanos y el intercambio de información para apoyar la labor nacional de planificación y gestión estratégicas y fomento de la utilización de energía renovable y la eficacia energética integrando las dimensiones económica, social y ambiental. Prestar apoyo también a la cooperación subregional en el desarrollo del sector de la energía, el comercio y la utilización compartida de energía y las reformas de las políticas.

14. Promover el fomento de la capacidad para crear un entorno propicio que favorezca la transferencia y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular por medio de la co-

operación regional y el establecimiento de redes de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y del sector privado para estimular e integrar las economías en desarrollo y en transición.

15. Promover la cooperación regional y la integración efectiva de las aplicaciones de las tecnologías de la información y las comunicaciones por satélite con otras tecnologías de la información para que se pueda planificar y gestionar con conocimiento de causa el desarrollo económico y social sostenible y lograr una mejor calidad de vida, especialmente en su uso para la teleobservación y las comunicaciones por satélite integradas para las zonas rurales y apartadas, la cartografía de la pobreza y la educación a distancia.

16. Promover la autosuficiencia colectiva y la cooperación Sur-Sur, por ejemplo la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo, y la capacidad de resistencia de la región.

17. Examinar la aplicación y la eficacia del programa de trabajo pertinente de la Comisión y formular recomendaciones a la Comisión sobre los futuros programas de trabajo y, en ese proceso, ocuparse de que se aborden debidamente cuestiones intersectoriales como los problemas especiales de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares del Pacífico y las economías en transición.

18. Afianzar la relación con las organizaciones subregionales pertinentes para promover la cooperación subregional y entre subregiones.

19. Acelerar la aplicación, en los planos nacional, subregional y regional, de las decisiones y recomendaciones de las conferencias mundiales relacionadas con la labor del Comité, evaluar los progresos y brindar orientación en la formulación y puesta en práctica de los programas de acción regionales.

20. Promover los vínculos con organismos de desarrollo e instituciones financieras, organizaciones del sector privado, organizaciones no gubernamentales, donantes y países colaboradores dentro y fuera de la región y los organismos correspondientes del sistema de las Naciones Unidas para evitar la superposición y la duplicación de funciones y fortalecer la cooperación con esas organizaciones y entidades en los planos subregional, regional y mundial a fin de mejorar la eficacia y la repercusión de las actividades de la Comisión.

21. Colaborar estrechamente y coordinarse con otros organismos subsidiarios de la Comisión.

22. Llevar a cabo otras actividades que la Comisión pueda indicar eventualmente en materia de gestión de la mundialización.

En el contexto de su mandato, el Comité determinará las tareas que deben realizarse en un período concreto. El Comité indicará los resultados previstos de cada tarea, establecerá plazos de finalización de las tareas y supervisará su realización y su eficacia.

El Comité estará integrado por todos los miembros y miembros asociados de la Comisión.

El Comité se reunirá bienalmente y presentará su informe a la Comisión para facilitar las deliberaciones sobre la gestión de la mundialización.

El Comité estará asistido en su labor por los cuatro subcomités siguientes:

- a) Subcomité de Comercio e Inversiones Internacionales;
- b) Subcomité de Infraestructura y Facilitación del Transporte y Turismo;
- c) Subcomité de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;
- d) Subcomité de Tecnología Espacial, de la Información y las Comunicaciones.

Mientras que el Comité estudiará los aspectos normativos generales de la gestión de la mundialización, los Subcomités se ocuparán de los aspectos sectoriales concretos de la labor que incumbe al Comité en virtud de su mandato.

Los Subcomités se reunirán en los intervalos que median entre los períodos de sesiones del Comité, de preferencia en años alternos. El Comité proporcionará orientación general a los Subcomités sobre las cuestiones que deben abordarse y el orden de prioridades de su labor, que servirá de guía a los Subcomités para determinar sus programas. Los informes de los Subcomités se presentarán al Comité en su siguiente período de sesiones como base para las deliberaciones de carácter intersectorial y temático.

Anexo V

Mandato del Comité de Nuevas Cuestiones Sociales

A causa de las tendencias del desarrollo mundial y regional, la región de Asia y el Pacífico se enfrenta a proble-

mas, algunos nuevos y otros crónicos, que tienen una profunda repercusión en las personas, las familias y las comunidades. En la región son muchos los que encuentran obstáculos a su participación equitativa y su pleno disfrute del derecho al desarrollo por razones de género, edad, discapacidad, ingresos u otros factores. Existen otras amenazas a la "seguridad humana" debidas a la propagación del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y a la trata de personas y otros delitos. Además, surgen nuevos problemas regionales por el rápido envejecimiento de la población y la migración internacional, que afectan al desarrollo socioeconómico general.

El Comité de Nuevas Cuestiones Sociales se encargará de prestar asistencia a los miembros y miembros asociados de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para cumplir el objetivo general de formular y poner en práctica políticas y estrategias eficaces a fin de promover la igualdad de oportunidades y lograr así la participación productiva de todos los grupos sociales y la mejora general de la calidad de vida.

Bajo la supervisión general de la Comisión, el Comité se ocupará de lo siguiente:

1. Examinar y analizar las principales tendencias del desarrollo a fin de prever y diagnosticar los nuevos problemas y cuestiones de desarrollo social que afecten a la región de Asia y el Pacífico, con especial atención a los grupos vulnerables de la sociedad, en particular las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidades y especialmente las mujeres con discapacidades, la población de edad, los migrantes y las personas que viven con el VIH/SIDA.
2. Promover la formulación de políticas sociales y la incorporación de dimensiones sociales en los programas nacionales de desarrollo.
3. Promover los objetivos de la Educación para Todos e incorporar la educación a todos los programas que se presten a ello, especialmente para los grupos vulnerables de la sociedad.
4. Recomendar estrategias nacionales adecuadas de fomento de la capacidad en todos los niveles para mejorar el establecimiento y funcionamiento de los servicios sociales básicos en ámbitos como la educación, la salud y la nutrición, eliminar los obstáculos a la participación equitativa y las amenazas a la seguridad humana y concentrar la atención en los grupos desfavorecidos y vulnerables al abordar los problemas sociales persistentes o incipientes.

5. Recomendar estrategias intersectoriales de prevención del VIH/SIDA y de cuidados y apoyo, en particular la educación preventiva y los programas de concienciación pública.

6. Dar orientación a la secretaría sobre la formulación de planes de mediano plazo y programas de trabajo bienales para prevenir o paliar los problemas sociales más graves y promover el derecho al desarrollo de todos los grupos sociales prestando especial atención a las inquietudes básicas mencionadas en el párrafo 1, por medio del apoyo a actividades normativas y operativas como las siguientes:

a) Ejecutar proyectos de asistencia técnica, prestar servicios de asesoramiento, realizar actividades de capacitación e investigación y fomentar la elaboración y el intercambio de información;

b) Determinar y difundir las mejores prácticas;

c) Llevar a cabo análisis y diálogos sobre política social con carácter integrado e intersectorial.

7. Examinar la aplicación y la eficacia del programa de trabajo pertinente de la Comisión para abordar los problemas sociales persistentes y nuevos y recomendar medidas para potenciar la repercusión y pertinencia del programa, teniendo en cuenta las ventajas comparativas de la Comisión.

8. Promover la cooperación regional entre los miembros y miembros asociados de la Comisión para fortalecer el compromiso político y la promoción y generar iniciativas a todos los niveles para prevenir y mitigar los efectos sociales adversos de las tendencias del desarrollo. A este respecto, debe prestarse atención a las nuevas cuestiones sociales para las que más beneficiosa puede resultar la estrecha cooperación y colaboración regional.

9. Acelerar la aplicación, en los planos nacional, subregional y regional, de las decisiones y recomendaciones de las conferencias mundiales pertinentes, vigilar y evaluar los progresos y brindar orientación en la formulación y aplicación de los programas de acción regionales, tomando en consideración las recomendaciones pertinentes de la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otros órganos subsidiarios intergubernamentales de las Naciones Unidas.

10. Promover una colaboración más estrecha y la realización de actividades conjuntas con los órganos

y organismos especializados correspondientes de las Naciones Unidas y una vinculación mayor con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y con el sector privado, y establecer enlaces con instituciones financieras, donantes y países colaboradores dentro y fuera de la región de Asia y el Pacífico para potenciar al máximo los recursos y la repercusión de la labor de la Comisión respecto de los problemas de desarrollo social más graves de la región.

11. Colaborar estrechamente y coordinarse con otros organismos subsidiarios de la Comisión.

12. Llevar a cabo otras actividades que la Comisión pueda indicar eventualmente en materia de nuevos problemas sociales.

En el contexto de su mandato, el Comité determinará las tareas que deben realizarse en un período concreto. El Comité indicará los resultados previstos de cada tarea, establecerá plazos para la finalización de cada tarea y supervisará su realización y su eficacia.

El Comité estará integrado por todos los miembros y miembros asociados de la Comisión.

El Comité se reunirá bienalmente y presentará su informe a la Comisión para facilitar las deliberaciones sobre los nuevos problemas sociales.

El Comité estará asistido en su labor por los dos subcomités siguientes:

a) Subcomité de Grupos Sociales Vulnerables;

b) Subcomité de Salud y Desarrollo.

Mientras que el Comité estudiará los aspectos normativos generales de la respuesta a los nuevos problemas sociales, los Subcomités se ocuparán de los aspectos sectoriales concretos de la labor que incumbe al Comité en virtud de su mandato.

Los Subcomités se reunirán en los intervalos que median entre los períodos de sesiones del Comité, de preferencia en años alternos. El Comité proporcionará orientación general a los Subcomités sobre las cuestiones que deben abordarse y el orden de prioridades de su labor, que servirá de guía a los Subcomités para determinar sus programas. Los informes de los Subcomités se presentarán al Comité en su siguiente período de sesiones como base para las deliberaciones de carácter intersectorial y temático.

Anexo VI

Mandato del Órgano Especial sobre los países insulares en desarrollo del Pacífico

Los problemas y situaciones particulares que enfrentan los países insulares en desarrollo del Pacífico para su desarrollo económico y social por su aislamiento, su superficie reducida y su vulnerabilidad frente a los riesgos ambientales han sido reconocidos por la comunidad internacional y también dentro del contexto del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁰ y otras declaraciones internacionales. Estas situaciones particulares de los países insulares en desarrollo del Pacífico exigen que se les dedique una atención prioritaria para incluir a esos países en el proceso de integración regional en curso y asociarlos al dinamismo económico y social de la región. El Órgano Especial sobre los países insulares en desarrollo del Pacífico brinda un foro dedicado a encarar las cuestiones y problemas especiales que enfrenta este grupo de países con un espíritu de cooperación regional.

Bajo la supervisión general de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Órgano Especial deberá:

1. Examinar y analizar el progreso económico y social de los países insulares en desarrollo del Pacífico, incluidas las limitaciones contra su desarrollo.

2. Servir de agente movilizador de ideas y catalizador de la acción a fin de definir y promover nuevas opciones en materia de políticas a los niveles nacional, subregional y regional que permitan a esos países aprovechar al máximo los beneficios de la globalización.

3. Ayudar al fortalecimiento de la capacidad de los países insulares en desarrollo del Pacífico.

4. Fomentar y fortalecer los arreglos de cooperación entre países intersubregionales para el intercambio de experiencias y cooperación técnica entre los países insulares en desarrollo del Pacífico y otros países de la región.

5. Fomentar las relaciones, particularmente por conducto del Centro de Operaciones para el Pacífico de la Comisión, con organismos de desarrollo e instituciones financieras, organizaciones del sector privado, organizaciones no gubernamentales, donantes y países de apoyo, dentro y fuera de la región, en sus iniciativas y actividades en favor de los países insulares en desarrollo del Pacífico.

6. Examinar la aplicación y eficacia del programa de trabajo pertinente de la Comisión y formular recomendaciones a la Comisión acerca de futuros programas de trabajo y, en ese proceso, conseguir que se encaren de manera adecuada ciertas cuestiones transsectoriales como el medio ambiente, el desarrollo de los recursos humanos y la problemática de género.

7. Acelerar las actividades de seguimiento de las decisiones y recomendaciones de las conferencias mundiales sobre los pequeños países insulares en desarrollo a los niveles nacional, subregional y regional, en particular el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la realización de los objetivos de desarrollo del milenio.

8. Fomentar una colaboración más estrecha y actividades conjuntas con los órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas.

9. Colaborar estrechamente con otros órganos subsidiarios de la Comisión y coordinar sus actividades con ellos.

10. Realizar otras funciones que la Comisión indique de tiempo en tiempo en relación con los países insulares en desarrollo del Pacífico.

En el contexto de su mandato, el Órgano Especial deberá determinar las tareas que se realizarán durante un período especificado. El Órgano Especial deberá indicar los resultados que se esperan de cada tarea, fijar un plazo para realizarla y supervisar su ejecución y eficacia.

El Órgano Especial se reunirá durante dos días cada dos años, a continuación de los períodos de sesiones de la Comisión, y en años alternados con el Órgano Especial sobre los países menos adelantados y países en desarrollo sin litoral.

¹⁰ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

Anexo VII

Mandato del Órgano Especial sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral

Los problemas y limitaciones particulares que enfrentan los países menos adelantados para su desarrollo económico y social ya fueron reconocidos por la comunidad internacional y también en el contexto de la Declaración de Bruselas¹¹, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹², aprobado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la Estrategia Internacional del Desarrollo y la realización de los objetivos de desarrollo del milenio. Estas limitaciones merecen una atención de carácter prioritario en la región de Asia y el Pacífico a fin de incluir a esos países en el proceso de integración regional en curso y asociarlos al dinamismo económico y social de la región. El Órgano Especial sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral brinda un foro dedicado a encarar las cuestiones y problemas especiales que enfrentan estos grupos de países con un espíritu de cooperación regional.

Bajo la supervisión general de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Órgano Especial deberá:

1. Examinar y analizar el progreso económico y social de los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral y realizar exámenes a fondo de las limitaciones económicas, sociales y ambientales que impiden su desarrollo.

2. Servir de agente movilizador de ideas y catalizador de la acción, a fin de definir y promover nuevas opciones en materia de políticas a los niveles nacional, subregional y regional que permitan a esos países aprovechar al máximo los beneficios de la globalización, con especial referencia a la adopción de medidas para aumentar la movilización de los recursos nacionales y extranjeros, el comercio y el desarrollo del sector privado, la reforma del sector público y la prestación de servicios de asesoramiento sobre cuestiones pertinentes a los gobiernos que los soliciten.

3. Prestar apoyo a la capacidad nacional de los países menos adelantados y los países en desarrollo sin

litoral, especialmente en relación con la formulación de estrategias de desarrollo a nivel nacional y sectorial.

4. Fomentar y fortalecer los arreglos de cooperación entre países para el intercambio de experiencias y cooperación técnica entre los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral y otros países desarrollados y en desarrollo de la región.

5. Promover, desde una perspectiva amplia, la eliminación de las barreras institucionales y físicas para facilitar la circulación de personas, bienes y servicios y fortalecer el desarrollo de los servicios de transporte y logística multimodal, incluidos los servicios de tránsito, a fin de lograr una participación activa en el proceso de globalización.

6. Sin duplicar la labor que se realiza en otro ámbito, examinar y analizar los problemas especiales del comercio y el transporte de tránsito de los países en desarrollo sin litoral de Asia, recomendar medidas apropiadas para resolver esos problemas de conformidad con los acuerdos internacionales, en particular el artículo 125 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹³, y alentar a los países en desarrollo sin litoral de Asia y a los países de tránsito vecinos a colaborar, entre otras cosas, para reducir los costos del transporte en los costos finales de las mercancías entregadas.

7. Fomentar las relaciones con organismos de desarrollo e instituciones financieras, organizaciones del sector privado, organizaciones no gubernamentales y países donantes, dentro y fuera de la región, en sus iniciativas y actividades en favor de los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral.

8. Examinar la aplicación y eficacia del programa de trabajo pertinente de la Comisión y formular recomendaciones a la Comisión acerca de futuros programas de trabajo y, en ese proceso, conseguir que se encaren de manera adecuada ciertas cuestiones transsectoriales como el medio ambiente, el desarrollo de los recursos humanos y la mujer en el desarrollo.

¹³ Véase *El Derecho del Mar: Textos oficiales de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y del Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 con un índice temático y pasajes del Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.V.10).

¹¹ A/CONF.191/12.

¹² A/CONF.191/11.

9. Acelerar las actividades de seguimiento de las decisiones y recomendaciones de las conferencias mundiales sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral a los niveles nacional, subregional y regional, en particular la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

10. Fomentar una colaboración más estrecha y actividades conjuntas con los órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, así como las relaciones con instituciones financieras, organismos de desarrollo fuera del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones del sector privado, organizaciones no gubernamentales, donantes y países de apoyo, dentro y fuera de la región de Asia y el Pacífico, a fin de aprovechar al máximo la utilización de los recursos disponibles y aumentar la eficacia y la repercusión de la Comisión en su labor frente a los problemas de desarrollo más acuciantes que enfrentan los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral.

11. Colaborar estrechamente con otros órganos subsidiarios de la Comisión y coordinar sus actividades con ellos.

12. Realizar otras funciones que la Comisión indique de tiempo en tiempo en relación con los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral.

En el contexto de su mandato, el Órgano Especial deberá determinar las tareas que se realizarán durante un período especificado. El Órgano Especial deberá indicar los resultados que se esperan de cada tarea, fijar un plazo para realizarla y supervisar su ejecución y eficacia.

El Órgano Especial se reunirá durante dos días cada dos años, a continuación de los períodos de sesiones de la Comisión, y en años alternados con el Órgano Especial sobre los países insulares en desarrollo del Pacífico.

B. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

2. En su 29º período de sesiones, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) aprobó el siguiente proyecto de resolución para que el Consejo se pronunciase al respecto:

Proyecto de resolución I Lugar y fecha del próximo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta el párrafo 15 de las Atribuciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y los artículos 1 y 2 de su Reglamento,

Considerando la invitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de ser anfitrión del 30º período de sesiones de la Comisión¹⁴,

1. *Expresa su agradecimiento* al Estado Libre Asociado de Puerto Rico por su generosa invitación;
2. *Acepta* con satisfacción dicha invitación;
3. *Aprueba* la celebración del 30º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Puerto Rico en el primer semestre de 2004.

II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

A. Comisión Económica para Europa

3. En su 57º período de sesiones, la Comisión Económica para Europa (CEPE) aprobó su informe anual correspondiente al período del 12 de mayo de 2001 al 10 de mayo de 2002. Se señalan a la atención del Consejo los asuntos expuestos a continuación, tomados de ese informe:

Aspectos económicos de la seguridad en Europa

4. Al presentar este tema, la Secretaria Ejecutiva recordó que la seguridad no era un tema nuevo para la CEPE, habida cuenta especialmente de que en 1975 el proceso de Helsinki había reavivado la idea de que los factores económicos eran, entre otros, parte de la “ecuación de seguridad”. Señaló que a lo largo de los años la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) había solicitado con mayor insistencia que la CEPE hiciera aportaciones en esferas relacionadas con la dimensión económica de la seguridad, y que

¹⁴ Véase la nota de la secretaria de la CEPAL (LC/G.2177 (SES.29/18)).

en 1998, a petición de la OSCE, la CEPE había organizado un seminario de intercambio de ideas sobre la dimensión económica de la seguridad. En 2001 la CEPE había organizado también, en colaboración con la OSCE, un coloquio sobre la dimensión económica de la prevención de conflictos.

5. La Secretaria Ejecutiva señaló que en la Declaración del Milenio y en la resolución 55/162 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2000, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio, se subrayaba la importancia de la seguridad y se invitaba a todas las partes del sistema de las Naciones Unidas a que adoptaran sus programas para tener en cuenta el seguimiento de la Cumbre del Milenio en el contexto de la seguridad, en relación, entre otras cosas, con la promoción de la prevención de conflictos y la consolidación de la paz.

6. Uno de los principales discursos fue pronunciado por el Secretario General de la OSCE, que habló del papel y la experiencia de la OSCE en materia de seguridad y prevención de conflictos, así como de las consecuencias que tenían para su mandato las decisiones adoptadas en la reunión del Consejo Ministerial celebrada en Bucarest en diciembre de 2001. El Secretario General subrayó que la estrecha cooperación entre la OSCE y la CEPE se había caracterizado por logros fructíferos. En particular, la cooperación había sido eficaz en la preparación y el seguimiento del Foro Económico anual, así como en actividades concretas como la promoción de la Convención de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación pública en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales (ECE/CEP/43). Para estrechar aún más su colaboración, las dos secretarías han decidido elaborar una relación de las actividades de colaboración y de otro tipo en curso, que servirá de base para consolidar y ampliar la cooperación en el futuro, de manera que participen en los debates partes interesadas fundamentales.

7. La Comisión expresó su apoyo a la ardua labor de todos los organismos de las Naciones Unidas para garantizar un entorno más estable y seguro en la región y tomó nota de la labor de la secretaría con miras a determinar las contribuciones apropiadas de la CEPE en ese sentido. La opinión general fue que, si bien la CEPE no era un organismo de seguridad, podía hacer aportes mediante la labor que realizaba en los diversos sectores. Sin embargo, la Comisión subrayó que la CEPE debería evitar la superposición a la labor de

otras organizaciones e instituciones regionales e internacionales y consolidar sus ámbitos de competencia reconocidos.

8. La Comisión alentó a la CEPE a continuar su labor relativa a los aspectos económicos de la seguridad y su cooperación con la OSCE, garantizando al mismo tiempo la coordinación y la complementariedad del trabajo entre las dos organizaciones. Asimismo, expresó su apoyo a la participación del sector privado como un componente importante de la labor futura.

9. Se invitó a los presidentes de los principales órganos subsidiarios de la Comisión a examinar atentamente los programas de trabajo de dichos órganos en el contexto de la seguridad y la protección. Sobre esta base se procedería a un examen intersectorial de los problemas y las posibles amenazas a la seguridad pertinentes a la labor de la CEPE. Se alentó a la Secretaria Ejecutiva a que continuara el seguimiento de ese aspecto de las actividades de la Comisión.

Autoevaluación de la secretaría de la CEPE

10. Al presentar el documento de sesión en relación con lo anterior, la Secretaria Ejecutiva recordó que el Secretario General había puesto en marcha una iniciativa para continuar el proceso de fortalecimiento de la Organización a la luz de los principios y prioridades de la Declaración del Milenio. En el marco de esa iniciativa se requería un examen del programa de trabajo de la Secretaría, para lo cual se había pedido como primer paso a cada uno de los departamentos de las Naciones Unidas que preparara una autoevaluación. A fin de que los Estados miembros de la CEPE pudieran participar lo antes posible en el proceso, la Secretaria Ejecutiva había presentado el documento de autoevaluación con fines informativos y esperando al mismo tiempo comentarios al respecto.

11. Al presentar sus propuestas, la Secretaria Ejecutiva destacó la importancia de evitar la duplicación con otras organizaciones y potenciar las existentes con nuevas competencias. En particular, propuso que en las actividades de la CEPE se incluyera la dimensión social del crecimiento y aumentara el diálogo de políticas y el apoyo a la formulación de políticas en la Comisión. Plenamente consciente de que el ejercicio debía regirse por objetivos concretos, subrayó que la CEPE no podía y no debía dispersar sus actividades en demasiadas direcciones y que las nuevas actividades debían abordarse con una orientación precisa. También subrayó la necesidad

de que la CEPE estuviera en condiciones de responder eficazmente a los procesos mundiales, tanto en la fase preparatoria como en la de ejecución, teniendo en cuenta lo que estaban haciendo otras organizaciones y cuál debía ser el ámbito de trabajo propio de la CEPE. La Secretaria Ejecutiva subrayó que no se esperaba que la Comisión adoptara en la sesión en curso una decisión oficial sobre el conjunto de reformas propuestas, sino que éste era más bien el primero de una serie de numerosos debates en torno a la cuestión del fortalecimiento de la organización. Esperaba con interés las primeras reacciones de la Comisión a las propuestas contenidas en el documento.

12. La Comisión acogió con agrado la oportunidad de debatir las propuestas formuladas en el documento de sesión, que habían suscitado en las delegaciones comentarios iniciales muy diversos. La Comisión creía que eran necesarios nuevos debates sobre asuntos importantes como la incorporación de un mayor diálogo de políticas, la dimensión social y cuestiones relativas a la seguridad en el programa de trabajo de la Comisión, la reforma de la estructura intergubernamental de la CEPE y la consolidación del papel del período anual de sesiones y de la Mesa, así como la orientación propuesta para la asistencia técnica y las actividades operacionales.

13. Tras las observaciones de los Estados miembros, la Secretaria Ejecutiva expresó su reconocimiento por el apoyo de la Comisión al fortalecimiento de la CEPE en el marco de la reforma de las Naciones Unidas, reiteró su deseo de que la Comisión participara activamente en el proceso y pidió que se presentaran observaciones por escrito al documento para facilitar los futuros debates. Por último, subrayó que la Comisión no debía basarse solamente en sus logros del pasado, sino también ser capaz de responder a nuevos problemas aprovechando sus ventajas demostradas y aumentando su cooperación con otras partes interesadas. En este sentido, se debía contar con la participación de los Estados miembros a la hora de fijar las prioridades y establecer el programa de trabajo para el presupuesto, de modo que el programa de la CEPE se ajustara a los intereses de sus Estados miembros.

Informe sobre la marcha de las actividades de asistencia técnica de la CEPE

14. La Secretaria Ejecutiva presentó este tema describiendo en líneas generales el propósito y la orientación de la asistencia técnica y las actividades operacio-

nales de la CEPE, y declaró que estaba de acuerdo con los puntos presentados en el informe del Grupo de Expertos sobre el programa de trabajo para consolidar las actividades técnicas de la Comisión y la necesidad de establecer un mecanismo para que dichas actividades fuesen más transparentes, específicas y centradas en la labor normativa de la CEPE relativa a la aplicación de normas y parámetros en favor de los países en transición.

15. La Comisión destacó la importancia que concedía a la labor de la CEPE en materia de asistencia técnica y actividades operacionales y consideró que eran necesarias nuevas mejoras para aumentar su eficacia. Era necesario que esas actividades fuesen más específicas y coordinadas con miras a producir resultados tangibles a nivel nacional y subregional y lograr efectos reales en el desarrollo de los países receptores. También se opinó que era necesaria una mayor transparencia y que debería proporcionarse más información para facilitar una mejor comprensión de los procedimientos a seguir en dichas actividades, desde su gestación hasta su evaluación, pasando por su financiación, ejecución y seguimiento.

16. La Secretaria Ejecutiva dio las gracias a la Comisión por su apoyo a las actividades de la CEPE en relación con este tema del programa. Concluyó que la base de una mayor coordinación de las actividades técnicas debía ser la coordinación interna y externa con la organización pertinente que realizaba su labor en el ámbito de la asistencia técnica. También expresó su firme apoyo a las conclusiones del Grupo de Expertos, especialmente en relación con la necesidad de una mayor transparencia y de proporcionar información periódica y actualizada. Aseguró a la Comisión que la secretaria desarrollaría en el futuro su competencia en materia de evaluación de proyectos.

Preparativos y seguimiento de las conferencias mundiales

17. En sus primeras observaciones, la Secretaria Ejecutiva subrayó la importancia de las aportaciones de la CEPE a los preparativos y el seguimiento de conferencias y actos mundiales. En el documento de sesión que había presentado se resumían dichas aportaciones en relación con cuatro actos mundiales, a saber: la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

18. Como se indica en el documento, se reconoce cada vez más el papel de las comisiones regionales en los preparativos y el seguimiento de actos de las Naciones Unidas de alcance mundial, y se tiene conciencia de que las aportaciones de las regiones estimulan e incluso informan el debate en el plano mundial antes de la celebración de dichos actos. Además, el seguimiento de esos actos puede ser más eficaz a nivel regional.

19. La Secretaria Ejecutiva reiteró la necesidad de consolidar el mecanismo por el cual se establecen las prioridades de la Comisión y señaló que para ello tal vez fuera necesario un ajuste en el mandato de la Comisión para que la CEPE estuviera en mejores condiciones de responder a actos de alcance mundial como la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.

Otros asuntos

20. El representante de España presentó información sobre las actividades de la Asociación Euromediterránea, conocida como el proceso de Barcelona, el único foro en el que participaban conjuntamente Israel y algunos países árabes. Se expresó apoyo a los proyectos de la CEPE relativos al Mediterráneo y se alentó la cooperación con el programa MEDA. La CEPE podía aprovechar la labor del proceso de Barcelona en relación con sus actividades en el Mediterráneo.

21. El Asesor Superior sobre Cuestiones Multidisciplinarias del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas informó de los progresos realizados en tres proyectos de cooperación técnica interregional en el Mediterráneo: a) el proyecto de fomento de capacidad en materia de facilitación del comercio y las transacciones electrónicas, dirigido por la CEPE; b) el proyecto de gestión y protección sostenible de aguas subterráneas internacionales, dirigido por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO); y c) el proyecto de financiación de la energía renovable y la conservación de energía, dirigido por la Comisión Económica para África (CEPA). Se proporcionó información sobre las cuestiones que subyacían a cada proyecto, así como sobre sus objetivos y modalidades de aplicación.

B. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

22. En su 58° período de sesiones, la CESPAP aprobó la resolución que se resume a continuación y que se señala a la atención del Consejo.

Resolución 58/4. Fomento, en el siglo XXI, de una sociedad integrada, libre de obstáculos y basada en los derechos para las personas discapacitadas en la región de Asia y el Pacífico

23. En la resolución, la Comisión acogió con reconocimiento que se organizara la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel para clausurar el Decenio de Asia y el Pacífico de las Personas con Discapacidad, de la que serán anfitriones el Gobierno del Japón y el de la prefectura de Shiga y que se celebrará en la ciudad de Otsu (Shiga, Japón) del 25 al 28 de octubre de 2002. Dado que el decenio estaba tocando a su fin, la Comisión anunció su ampliación a otro decenio, 2003-2012, con vistas a dar un nuevo impulso después de 2002 a la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos¹⁵ y al Plan de Acción del Decenio de Asia y el Pacífico de las Personas con Discapacidad en la región de la CESPAP.

C. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

24. En su 29° período de sesiones, la CEPAL aprobó la siguiente resolución, que, debido al interés que reviste para el Consejo, se presenta a su atención.

Resolución 595 (XXIX). Resolución de Brasilia sobre globalización y desarrollo

25. En su 29° período de sesiones, celebrado en Brasilia del 6 al 10 de mayo de 2002, la CEPAL examinó el informe sobre globalización y desarrollo (LC/G.2157(SES.29/3)) que había pedido a la secretaria en su 28° período de sesiones. En el informe se analizaba la relación que existía entre las agendas de desarrollo de los países de la región y las políticas que acompañaban los procesos de globalización en los ámbitos económicos, en particular los relativos al comercio, el financiamiento y los flujos de capital y los temas sociales y ambientales. También se formulaban propuestas concretas en materia de políticas públicas para los Estados miembros.

¹⁵ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV).

26. En la resolución de Brasilia sobre globalización y desarrollo, la Comisión acogió con beneplácito el informe, en especial los conceptos que desarrollaba, la información que contenía y las propuestas que planteaba en los ámbitos nacional, regional e internacional. De acuerdo con el informe, la Comisión reconocía que la globalización, como proceso de aspectos múltiples, comprendía la globalización de los valores o una difusión gradual de valores éticos comunes. Esto se manifestaba de la forma más evidente en el respeto a los derechos humanos, en su doble dimensión de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales, tal como se reiteraba, en especial, en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas.

27. La Comisión señaló que existía una creciente interdependencia de los países en diversos ámbitos, como las finanzas internacionales y el medio ambiente, y que esto contrastaba claramente con el insuficiente desarrollo de un marco institucional mundial adecuado para hacer frente a estas cuestiones. También observó que la expansión del comercio no se había traducido en un crecimiento económico mundial dinámico y que la elevada movilidad de los capitales había estado acompañada de fenómenos de volatilidad y contagio. El conocimiento y las innovaciones tecnológicas habían acentuado su concentración en los países industrializados. Seguía existiendo disparidad en términos de ingreso entre países y dentro de ellos, debida a la persistencia de desigualdades del orden mundial en los campos macroeconómico y financiero, y productivo y tecnológico, así como las restricciones impuestas a los movimientos de la mano de obra. La fase actual de globalización había ofrecido variadas oportunidades, algunas de las cuales habían sido al menos parcialmente aprovechadas por los países en desarrollo. No obstante, entrañaban también riesgos que acentuaban ciertos problemas tradicionales de la región y generaban otros sin precedentes.

28. Se destacó la tradición y el vigor de los esquemas subregionales de integración y el potencial de profundización de éstos en el marco del regionalismo abierto, así como el rico acervo de instituciones regionales con que contaba América Latina y el Caribe. Además, se consideró positiva la capacidad demostrada por los países de la región para expandir su comercio dentro y fuera de ella y atraer ingentes recursos, sobre todo bajo la forma de inversiones extranjeras directas. Numerosos países de la zona habían logrado progresos en materia de gestión macroeconómica, en especial respecto

del control de las finanzas públicas y de la inflación. Se habían registrado avances en el proceso de incorporación más efectiva de la agenda del desarrollo sostenible y se había ampliado en muchos casos el gasto público en educación, lo que había permitido a los países de la región expandir la cobertura de la enseñanza básica y media e iniciar actividades destinadas a dar acceso a la población a redes de informática y medios audiovisuales. Se estaban realizando esfuerzos por otorgar mayor adaptabilidad al mercado laboral, mediante nuevas modalidades de capacitación de los trabajadores y seguros de desempleo. El sector privado estaba desempeñando una función positiva en la modernización de varios sectores de la infraestructura y en la interacción con el sector público para desarrollar enfoques novedosos en materia de seguridad social.

29. No obstante, persistían las trabas que dificultaban el proceso de transformación de los modelos productivos con equidad social y la sostenibilidad ambiental en la región. La expansión económica había sido insuficiente y volátil, y el crecimiento de la productividad no había permitido reducir la brecha que existía entre el mundo desarrollado y el mundo en desarrollo. Los encadenamientos de las actividades exportadoras y de la inversión extranjera directa con el resto de las actividades económicas seguían siendo insuficientes. Además, las instituciones para el fomento del desarrollo sostenible disponían de escasos instrumentos y recursos. La insuficiente generación de empleos de calidad seguía dificultando la reducción del desempleo, entre otros, en el sector no estructurado. Subsistía la brecha educativa con el mundo desarrollado, tanto en materia de cobertura (educación secundaria y superior) como de calidad. Aumentaban las demandas de que los sistemas de seguridad social cubrieran tanto los riesgos tradicionales, es decir, salud, vejez y enfermedad, como los nuevos riesgos asociados a la mayor inestabilidad del empleo y los ingresos.

30. La Comisión acogió con beneplácito la agenda positiva propuesta por la secretaría para hacer frente a los desafíos que imponía la globalización, en particular la importancia de las estrategias nacionales para consolidar la democracia y la posible contribución de la región a la construcción de una estructura institucional mundial que atenuara la vulnerabilidad externa y ampliara los márgenes de maniobra de los países de la región para diseñar y aplicar políticas nacionales, así como la concepción de los órganos regionales y subregionales como instancias de cooperación. La Comisión

solicitó a la secretaría de la CEPAL que diera amplia difusión al informe y fomentara que se debatiera en los ámbitos políticos, sociales, académicos y empresariales, así como en las organizaciones de la sociedad civil de la región a fin de promover el diálogo sobre los elementos principales de la agenda propuesta. La Comisión también alentó el examen y discusión del informe por las organizaciones internacionales que se ocupaban del desarrollo económico en sus diferentes dimensiones para propiciar, en particular, el intercambio de ideas respecto de las propuestas relativas a la superación del carácter asimétrico e incompleto de la agenda internacional.

31. La Comisión instó al Secretario Ejecutivo a profundizar en el análisis de los temas siguientes: a) educación, ciencia y tecnología, destacando el desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación que articularan las actividades de los sectores público y privado; b) protección social, con el objetivo de lograr una complementación de los esquemas públicos y privados a fin de ampliar la cobertura y conseguir una mayor solidaridad; c) gestión macroeconómica anticíclica, aunando medidas en los planos nacional, subregional y regional para complementar los cambios exigidos en el ámbito internacional; y d) encadenamientos productivos mediante la definición de políticas orientadas a su desarrollo y profundización y a la conformación de conglomerados productivos.

32. La Comisión instó asimismo a la secretaría a perseverar en el examen de las estrategias de desarrollo de los países miembros de la región en el marco del proceso de globalización y sobre la base de un enfoque integrado necesario de los temas económicos, sociales y ambientales, y a determinar las políticas y medidas que debían adoptarse en los planos nacional, regional e internacional.

D. Comisión Económica y Social para Asia Occidental

33. En el cuarto período extraordinario de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), celebrado el 11 de marzo de 2002, se aprobó una sola resolución, que se presenta a la atención del Consejo.

Resolución 238 (S-IV)

Plan de mediano plazo para el período 2002-2005 revisado y programa de trabajo y prioridades revisados para el bienio 2002-2003

34. En esta resolución, se aprobaron por unanimidad el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 revisado y el programa de trabajo revisado para el bienio 2002-2003.

35. A finales del año pasado, la CESPAO inició una revisión del plan de mediano plazo y del programa de trabajo actual para tomar en consideración la resolución 55/2 de la Asamblea General, en la que figura la Declaración del Milenio, el informe del Secretario General que contiene la guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio (A/56/326) y la recomendación del 21° período de sesiones de la Comisión, en la que se instaba a adoptar un programa de trabajo mejor definido y orientado a la prestación de asistencia para la integración regional.

36. La resolución instaba a la secretaría de la CESPAO a que adoptara todas las medidas necesarias para incrementar la eficacia de sus actividades.

37. En este sentido, quizá sea útil señalar que el plan de mediano plazo revisado se basa en el objetivo primordial de la integración regional, que tiene cuatro prioridades temáticas: ordenar los recursos hídricos y la energía; responder a la globalización; mejorar las políticas sociales integradas; y aprovechar el potencial tecnológico (mediante la superación de la desigualdad conocida como brecha digital). Estas prioridades se llevarían a la práctica por medio de los seis subprogramas siguientes: políticas integradas de ordenación de los recursos regionales para el desarrollo sostenible; políticas sociales integradas; análisis económico y pronóstico del desarrollo regional; integración regional y respuesta a la globalización; tecnología de la información y las comunicaciones para la integración regional; y estadísticas comparables para mejorar la planificación y la adopción de decisiones.